DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N°1832/2019

Asunción, 21 de Febrero de 2019

Señor
LIC. ALBERTO ORTIZ
DIRECTOR DE LA UOC
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTE:

LLAMADO REF: LPN 01/19 ID N° 357743 "SERVICIO DE MEDICINA PRE PAGA - PLURIANUAL" – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Adecuar el plazo de consultas de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 948/10.- Ej: Estableciéndose la fecha de aperturas para el día 18/03/2019, la fecha tope de consultas debe ser el día 11/03/2019.-

2. En la Sección III, Plan de Entregas, adecuar la fecha final de ejecución de acuerdo a lo establecido dentro de las especificaciones técnicas y la vigencia mencionada en el modelo de contrato.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

Dennis Roa
Licitaciones Públicas

P/A
Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control

Abg. Paola Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

C.P Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DNC/LP/dr